



## ACTA CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR 2023

En Chiguayante, a 28 de marzo de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en Circular que instruye sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Educación Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado, dictada por la Superintendencia de Educación, el 20 de junio de 2018, Circular N°1 sobre Establecimientos Educacionales subvencionados, municipales y particulares, dictada por la misma Superintendencia, la Ley 19.979 y el decreto N°24 de 2005, que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares, se procedió a constituir el Consejo Escolar del colegio Instituto de Humanidades Monseñor José Manuel Santos, RBD 18181-1.

Se desarrolla esta sesión constitutiva en dependencias del establecimiento, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez 2340, Chiguayante, quedando conformada por las siguientes personas:

FUNCIÓN	NOMBRE	RUN	FIRMA
Sostenedor	Sr. Jorge Fuentealba Tapia	11.675.288-3	
Rectora	Sra. Mónica Pereira Thiele	8.949.097-9	
Representante de los docentes Educación Parvularia	Srta. Johanna Domínguez Henríquez	13.620.083-6	
Representante de los docentes Educación Básica	Srta. Carol Elisa Sepúlveda Soto	13.933.775-1	
Representante de los docentes Educación Media	Srta. Claudia Estrada Cuevas	12.978.430-K	
Representante de los Asistentes de la Educación	Sra. Hilda Patricia Ramírez Vargas	10.321.215-4	
Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados	Sra. María José Ramírez González	14.206.938-5	
Presidente Centro de Estudiantes	Sr. Dylan Poo Sáez	22.478.653-0	
Encargada de Convivencia Escolar	Srta. Daniela Rosenberg Suazo	16.152.191-4	
Dirección de Ciclo Medio	Sra. Karina Saravia Rocha	13.147.392-3	
Dirección de Ciclo Básico	Sra. Natalia Sepúlveda Parra	14.392.956-6	
Coordinadora de Pastoral Ciclo Básico	Srta. Patricia Rubilar Viera	12.699.075-8	
Coordinadora de Pastoral Ciclo Medio	Srta. Yazmín Sepúlveda Navarro	10.892.762-3	
Representante del Comité de Seguridad	Sr. Luis González Muñoz	14.228.812-5	
Coordinadora PIE Ciclo Básico	Sra. Pamela Alicia Grandón Morales	18.144.587-4	
Coordinadora PIE Ciclo Medio	Srta. Roxana Sayes Palma	17.332.107-4	



Cabe señalar que este Consejo Escolar, según indica el Sostenedor, tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo. No se le dará carácter resolutivo. El Consejo Escolar deberá informar y ser consultado de a lo menos tres materias que se indicarán en el recuadro, que también se encuentran contenidas en documento de "Instructivo de Consejo Escolar 2019". Podrán tratarse otras materias, pero al término de las materias obligatorias de la sesión respectiva.

#### **Funciones informativas / Consultivas mes de Abril**

- a. Informarse por el rector o rectora de las visitas de fiscalización y sus resultados (Observaciones encontradas por Supereduc)
- b. Ser consultado de parte de los integrantes, los lineamientos para la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c. Informar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, cumplimiento de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, catastro de protocolos activados, cumplimiento de los planes de intervención de los casos de acoso escolar moderado.
- d. Informar por parte del Sostenedor el estado financiero de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación.
- e. Informar del Programa de Integración Escolar
- f. Informar sobre Indicadores de Eficiencia Interna.
- g. Informar sobre el Plan Pastoral del Año
- h. Informar del cumplimiento del Plan de Mejoramiento del año anterior.

#### **Funciones informativas / Consultivas mes de Junio**

- a. Informarse por parte del rector o rectora que indique los logros de aprendizaje de los alumnos, resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b. Ser consultado de las metas del establecimiento y los proyectos de mejora propuestos.
- c. Informarse por parte del rector o rectora de las visitas de fiscalización y sus resultados (Observaciones encontradas por Supereduc).
- d. Informarse por parte del sostenedor sobre ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados, especificando detalle de cuentas o ítem.
- e. Informar del Programa de Mejoramiento Educativo del año en curso.

#### **Funciones informativas / Consultivas mes de Agosto**

- a. Informarse por parte del rector o rectora de las visitas de fiscalización y sus resultados (Observaciones encontradas por Supereduc)
- b. Ser consultado acerca del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa (Cuenta Pública)
- c. Ser consultado de la programación anual y actividades curriculares año siguiente.
- d. Informar sobre el avance del Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

#### **Funciones informativas / Consultivas mes de Diciembre**

- a. Informarse de los logros de aprendizaje de los estudiantes, resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento
- b. Ser consultado de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c. Informarse por parte del rector o rectora de las visitas de fiscalización y sus resultados (Observaciones encontradas por Supereduc)
- d. Informarse por parte del Sostenedor sobre ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, especificando detalles de cuentas o ítem.
- e. Ser consultado del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Ser consultado de la elaboración, las modificaciones y revisiones al Reglamento Interno del colegio.
- g. Informarse del Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar.
- h. Informar sobre avance del PME



## Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

### **Organización**

El Consejo Escolar está conformado por las siguientes personas:

- a. Rector/a del establecimiento, quien lo presidirá.
- b. Representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- c. Un docente representante de Educación Parvularia
- d. Un docente representante de Educación Básica
- e. Un docente representante de Educación Media.
- f. Un representante de los Asistentes de la Educación
- g. Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.
- h. Presidente del Centro de Estudiantes
- i. Encargado de Convivencia Escolar
- j. Direcciones de Ciclo
- k. Representante del Comité de Seguridad Escolar
- l. Representante de Pastoral
- m. Coordinadoras de Programa de Integración Escolar

### **Atribuciones:**

**Considerando siempre el carácter de informativo, consultivo y propositivo, el consejo escolar tendrá las siguientes atribuciones:**

- a. A ser informado de:
  1. Informes de las visitas de inspección del Ministerio de Educación.
  2. El informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados (cada 4 meses).
  3. El presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento (en los municipales).
- b. A ser consultado sobre:
  1. El programa anual y las actividades extracurriculares.
  2. Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
  3. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la director/a la comunidad educativa.
  4. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

### **Funcionamiento y periodicidad:**

1. Inicio y funcionamiento del Consejo Escolar: El funcionamiento del Consejo Escolar tendrá su inicio en el mes de abril y finalizará en el mes de diciembre.
2. Lugar en que se realizarán las sesiones del Consejo Escolar: Las sesiones del Consejo Escolar se realizarán en dependencias del Instituto de Humanidades José Manuel Santos, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez 2340, Chiguayante.
3. Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar: Deben realizarse cuatro sesiones ordinarias como mínimo. Una en el mes de abril, otra en el mes de junio, otra en el mes de agosto y otra en el mes de diciembre. En estas sesiones obligatorias deberán tratarse las materias señaladas en esta acta. Podrán tratarse otras materias, pero una vez que se aborden o traten las materias que obligatoriamente deben informarse/consultarse en la sesión correspondiente.



4. Número de sesiones extraordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar: Estas tendrán lugar cuando las necesidades del establecimiento lo exijan. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el rector del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
5. La forma de mantener informada a la comunidad escolar de la fecha y lugar de las sesiones del Consejo escolar: Con a lo menos diez días anteriores a la fecha de la realización de la sesión respectiva del Consejo, deberá comunicarse a la comunidad escolar a través de circular publicada en página web del establecimiento, de la fecha de la sesión y el lugar en que se realizará.
6. Quórum para sesionar: la mayoría absoluta de sus miembros.
7. De las sesiones efectuadas se levantará un acta que cumplirá las solemnidades indicadas en el Reglamento Interno del Consejo Escolar. El acta además deberá publicarse en la página web del establecimiento, en un plazo de 10 días siguientes a la fecha de la realización a fin de darse a conocer los asuntos y acuerdos debatidos en él a la comunidad escolar.
8. Procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes: A petición de cualquier miembro del Consejo, el Rector, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido en dicho órgano. Por tal motivo, en la primera sesión del Consejo Escolar, deberá establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes.